

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCION NUM. 26

SERIE 1969-70

RESOLUCION DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL, DE SALINAS, PUERTO RICO PROHIBIENDO  
EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS NO OFICIALES EN EL GARAJE MUNICIPAL Y EN LA  
PARTE DEL CONCRETO FRENTE A LA FARMACIA MUNICIPAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE  
ESTA MUNICIPALIDAD.

POR CUANTO : Esta Hon. Asamblea Municipal está facultada en Ley para  
reglamentar los sitios Municipales de este Municipio de  
Salinas, Puerto Rico.

POR CUANTO : La Hon. Asamblea Municipal a través de las Comisiones de  
este Cuerpo Legislativo, hizo un estudio en el Garaje  
Municipal y frente a la Farmacia Municipal del Hospital  
Municipal.

POR CUANTO : Es conveniente que los vehículos no oficiales no sean  
estacionados dentro del Garaje Municipal y frente a la  
Farmacia Municipal del Hospital Municipal.

POR TANTO : RESUELVAZ, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:

Sección 1ra. : Prohibir, como por la presente se prohíbe el estacionamiento  
de vehículos no oficiales dentro del Garaje Municipal y  
frente a la Farmacia Municipal en la parte que tiene concreto.

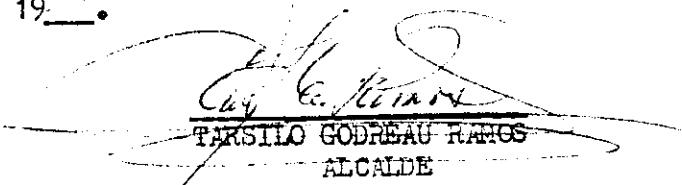
Sección 2da. : Que copia de esta Resolución sea enviada al Jefe de Garaje  
Municipal y al Administrador del Hospital Municipal.

Sección 3ra. : Esta resolución por ser de carácter urgente y necesaria,  
empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

  
Jose Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal

  
Clemente Sánchez  
Pres. Asamblea Municipal

1 mes por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 1 días del mes  
de Junio de 1970.

  
TÁRSILO GODREAU RAMOS  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 26, Serie 1969-70, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 1970.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos  
de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez,  
Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Dios-  
dada González Colón, Angel López Díaz, Angel Rubén Michíl, Luis Bernier Francisco  
G. Thillet Seijo y Russell Rodriguez Pérez. Ausentes: Ernesto Aponte, Fernando  
Febus y Nélida Sanabria.

EN TESTIMONIO DE LO QUIL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello  
oficial de este municipio, hoy día 1 de Junio de 1970.

  
Jose Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal